



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 003-2025-GAF/MDC

Carabayllo, 17 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 037-2025-SGL/GAF/MDC de fecha 15 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 044-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 14 de enero de 2025, el Informe N° 023 -2025-SGT-GAF/MDC de fecha 13 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Tesorería, el Informe N° 016 - 2025-SGC-GAF/MDC de fecha 15 de enero del 2025 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, el Memorando N° 071-2025-GAF/MDC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 15 de enero de 2025, el Informe N° 025-2025-SGP-GPPCI/MDC de fecha 16 de enero de 2025, el Informe N° 019-2025-GAJ/MDC de fecha 17 de enero de 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC de fecha 23 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC, se resolvió aprobar la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC, teniendo como finalidad uniformizar los procedimientos y mecanismos administrativos internos para el reconocimiento de deudas impagas, de las contrataciones de bienes, servicios, consultorías en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, remuneraciones pendientes, las cuales por diversos motivos no fueron pagados en anteriores ejercicios presupuestales;

Que, a través del Memorando N° 044-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.2 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó el informe técnico correspondiente y que conforme a lo dispuesto en el numeral IX. Disposiciones Complementarias: Segunda.- "en los casos no previstos en la presente Directiva, será de opinión y sugerencia por las diferentes Subgerencias de la Gerencia de Administración y Finanzas para su coordinación, atención y trámite con sujeción a la normativa de la materia vigente" efectúe el análisis correspondiente, a fin de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante el Informe N° 037-2025-SGL/GAF/MDC, la Subgerencia de Logística, se pronuncia sobre la procedencia del reconocimiento y pago de los devengados: Estando a lo señalado y teniendo en cuenta que el expediente materia del presente análisis que al tratarse de una contratación de servicios públicos, donde no existe la posibilidad de contratar con más de un proveedor, debido a que se trata de un supuesto de contratación excluido del ámbito de su aplicación de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a continuar con la tramitación del reconocimiento de deuda, PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN PENDIENTE CON la empresa prestadora de servicios PLUZ ENERGIA PERÚ S.A.A





cuyo importe a reconocer asciende a S/. 59,223.50 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 50/100 Soles), ya que, se pone en riesgo las funciones, tareas y trabajos indispensables de todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, por lo que, de no cumplir con el pago dentro de los plazos establecidos por el proveedor del servicio público, procederán con el cierre de los servicios públicos al mantenerse dos recibos vencidos e impagos con el citado proveedor, pudiendo constituirse en un hecho que perjudicaría gravemente el servicio público que brinda nuestra Municipalidad a toda la colectividad del Distrito de Carabayllo;

Que, mediante el Informe N° 023-2025-SGT-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Tesorería, informa que las Ordenes de Servicio N° 010348-2024 y N° 010349-2024 no contaban con soporte financiero suficiente para poder ejecutar dichos gastos, señalando que estos hechos no permitieron efectuar la fase de girado oportunamente en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF SP;

Que, mediante el Informe N° 016-2025-SGC-GAF/MDC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad, informa que dicho despacho ha efectuado el control previo, constatando que dicho expediente, cuenta con la documentación que sustenta el gasto según el cuadro inserto deriva el expediente, para la continuación del trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 071-2025-GAF/MDC, emitido por esta Gerencia de Administración y Finanzas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo segundo de la Resolución de Gerencia Municipal y en atención a lo dispuesto por el numeral 8.5.5 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC, se solicitó se otorgue la Certificación Presupuestal, a fin de continuar con el Trámite de reconocimiento";

Que, mediante el Informe N° 025-2025-SGP-GPPCI/MDC la Subgerencia de Presupuesto, informa que remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001313, de conformidad a las conclusiones del informe de la Subgerencia de Logística, que detalla el cumplimiento de toda la formalidad requerida en la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC de esta entidad edil y precisa que el monto adeudado es por la suma de S/. 59,223.50 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 50/100 Soles) correspondiente al pago de reconocimiento de deuda para el pago de la obligación pendientes con la empresa prestadora de servicios PLUZ ENERGIA PERÚ S.A.A, periodo de noviembre del año 2024;

Que, mediante el Informe N° 019-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para proceder con el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa de Servicio PLUZ ENERGIA PERÚ S.A.A, por el servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre de 2024. Todo ello, conforme a lo establecido en el numeral 8.5.6 de la Directiva N° 001-2025-GPPCI/MDC – Procedimiento para reconocimiento, aprobación y pago de Créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC emitida por la Gerencia Municipal, dispone desconcentrar en la Gerencia de Administración y Finanzas la competencia para Reconocer como Créditos Devengados y Autorizar el pago de acuerdo a la





disponibilidad presupuestal y Financiera respecto de adeudos de la entidad, de conformidad a lo dispuesto en su artículo primero de la parte Resolutiva;

Que, mediante el Informe N° 118-2024-GAJ/MDC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es jurídicamente posible que la Gerencia Municipal desconcentre en el Gerente de Administración y Finanzas, la facultad de reconocer como créditos devengados y autorizar el pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera respecto de adeudos de la entidad;

Que, habiéndose emitido el Informe de la Subgerencia de Logística, el Informe de la Subgerencia de Tesorería, el Informe de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe de la Subgerencia de Presupuesto, así como el Informe Legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado para el reconocimiento del pago correspondiente al pago a favor de la Empresa de Servicio de energía eléctrica PLUZ ENERGIA PERÚ S.A.A, por el servicio de energía eléctrica correspondiente al mes de noviembre de 2024; por lo que, corresponde su aprobación por la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme a las Funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC y a la Directiva N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC ;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anteriores – Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a realizar su cancelación respectiva con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2025;

Con las visaciones de la Subgerencia de Logística, Tesorería, Contabilidad y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 428/MDC, la Directiva de Procedimientos para reconocimiento, aprobación y pago de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Carabayllo N° 001-2025-GPPCI-MDC aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 066-2025-GM/MDC y a las facultades desconcentradas a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 280-2024-GM/MDC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el crédito interno por el importe de S/. 59,223.50 (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Veintitrés con 50/100 Soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 0010348-2024, respecto al pago de 179 Suministros de la Municipalidad Distrital de Carabayllo de acuerdo al informe de la Subgerencia de Logística, a favor de la Empresa de Servicios de energía eléctrica PLUZ ENERGIA PERÚ S.A.A, por el servicio público de energía eléctrica, correspondiente al mes de noviembre del año 2024.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a las Subgerencias de Logística, Contabilidad y Tesorería realizar los trámites necesarios para el pago.

ARTÍCULO 3°.- REMÍTASE copia de la presente Resolución Gerencial a la Subgerencia de Logística para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa y contenidos en el respectivo expediente administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DE
CARABAYLLO**